



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE LA MUJER
FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 2020
RESPONSABLE	DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA ADMINISTRADORA FINANCIERO ESPECIALIZADA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO, ESTRUCTURACION, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA EN EL MERCADO LABORAL, PRODUCTIVO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL LIDERAZGO SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.000.000)
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	2020-73000-052 CODIGO BPIN: 2020004730013 Proyecto: Generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral y productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del departamento del Tolima Eje Estratégico: Tolima con equidad" Política: Tolima, tierra de inclusión y bienestar. Programa: El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres. Subprograma: El Tolima nos une por la equidad y la participación de las mujeres. EP5MP2: Mujeres rurales y urbanas en procesos de emprendimiento y productividad. Componente: Promover el acceso y la participación Igualitaria de las mujeres tolimeses rurales y urbanas en el mercado laboral y productivo, de manera que mejoren sus ingresos y calidad de vida, con ambientes libres de violencia basada en género Actividad: Apoyo en Recursos y/o Bienes y/o Servicios para mujeres emprendedoras rurales y urbanas del Departamento del Tolima Actividad: Creación, puesta en marcha, operación y Plan de Comunicación de Una Plataforma Digital de la Gobernación del Tolima para promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral de manera interinstitucional para las Mujeres Rurales y Urbanas del

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



	Departamento EP5MP3: Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral de manera interinstitucional Componente: Promover el acceso y la participación Igualitaria de las mujeres tolimeses rurales y urbanas en el mercado laboral y productivo, de manera que mejoren sus ingresos y calidad de vida, con ambientes libres de violencia basada en género Actividad: Contratar el Personal de Apoyo para la elaboración y el seguimiento de la Estrategia de Promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral de manera interinstitucional
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se Adjunta
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones para contratar.
La Secretaria de la Mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
Que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de la mujer se encuentra la de Dirigir, coordinar, evaluar, controlar y suministrar los servicios de apoyo a la gestión, que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo EL TOLIMA NOS UNE periodo 2020-2023.	
Que no existe personal en la planta global de empleos de la Gobernación del Tolima con disponibilidad física y de tiempo completo de una administradora financiera especializada para apoyar los procesos de emprendimiento, estructuración, promoción y fortalecimiento productivo de las mujeres del Tolima en cumplimiento del proyecto generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral, productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del departamento del Tolima.	
Que la Secretaria de la Mujer, requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social en los enfoques poblacionales de garantía de derechos, y oportunidades para todas y todos en el campo y en la ciudad, en cada una de sus políticas y programas que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los grupos etarios en los sectores sociales más vulnerables del departamento del Tolima, tales como niñez, infancia, adolescencia, juventud, mujer, con el fin único de mejoramiento de su calidad de vida y la búsqueda del bienestar y desarrollo, así mismo es de recordar que el Estado Colombiano tiene la obligación de hacer cumplir los derechos constitucionales de protección y ayuda integral para el desarrollo social y comunitario con acciones enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Departamento.	

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



por lo anteriormente descrito se hace necesario contratar la prestación de servicios de una administradora financiera especializada para apoyar los procesos de emprendimiento, estructuración, promoción y fortalecimiento productivo de las mujeres del Tolima en cumplimiento del proyecto generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral, productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del departamento del tolíma.

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, indican que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ADMINISTRADORA FINANCIERA ESPECIALIZADA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO, ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES DEL TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA EN EL MERCADO LABORAL, PRODUCTIVO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL LIDERAZGO SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111701	Servicios de contratación de personal

2.1.2. Alcance:

Con la contratación de una administradora financiera especializada, la secretaria de la mujer busca ejecutar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social en los enfoques poblacionales de garantía de derechos, específicamente los encaminados a apoyar los procesos de emprendimiento, estructuración, promoción y fortalecimiento productivo de las mujeres del Tolima en cumplimiento del proyecto generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral, productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del departamento del

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales

2.2.2. Plazo de Ejecución: treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: La ciudad de Ibagué y el departamento del Tolima

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO; CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.000.0000)

2.2.5. Fuente de Financiación:

FUENTE	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACIÓN
Recursos Propios	03-3-12413-8020	Generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral y productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del Departamento del Tolima BPIN: 2020004730013	\$5.000.000	\$ 5.000.000

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista un (01) PAGO en un periodo de treinta (30) días calendarios.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS
No. De Cedula de ciudadanía:	5.822.205 de Ibagué
Dependencia:	Director de empoderamiento y transversalidad

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro de las actividades que desarrollara la prestación de servicios Profesionales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Brindar asistencia profesional en la planeación, formulación e implementación de estrategias orientadas a promover el emprendimiento de las mujeres urbanas y rurales del Tolima.

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



3. Brindar acompañamiento profesional en la ejecución de programas y actividades lideradas por la gobernación del Tolima para las mujeres del departamento.
4. Acompañar las jornadas de promoción, ruedas de negocios y de emprendimiento brindado para las mujeres urbanas y rurales del Tolima.
5. Realizar la convocatoria y asistencia profesional en los diferentes eventos, comités y actividades orientadas a promover el empoderamiento, emprendimiento y la participación de las mujeres del Tolima.
6. Recolectar insumos para la construcción de estrategias que permitan generar planes de negocio y proyectos productivos para las diferentes mujeres del departamento beneficiarias de las acciones lideradas por la gobernación del Tolima.
7. Asistir y participar activamente de las actividades relacionadas con la atención de la mujer en el departamento del Tolima.
8. Apoyar a la secretaria de la mujer en la estructuración de una Plataforma Digital destinada para promover el acceso y participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral.
9. Contribuir a la caracterización y consolidación de una base de datos de instituciones, organizaciones sociales y productivas de mujeres en el Tolima.
10. Dar respuesta a las solicitudes, así como la elaboración de los informes a los diferentes usuarios y entes control que se le sean asignados.
11. Presentar el respectivo informe de actividades en medio físico y magnético acompañado de los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
14. Firmar el acta de iniciación.
15. presentar informe físico y magnético con evidencias de las actividades y desarrollo de las obligaciones del contrato
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
17. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

- objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

2.2.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
- b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
- e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato.
- g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

Es de considerar que dada la modalidad de contratación directa y al no requerir previamente varias ofertas, se analizó el promedio de contratos realizados con objeto similar realizados dentro de la entidad para la realización de este tipo de actividad, presupuestando un valor promedio de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.000.000)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

• **Idoneidad y Experiencia:**

Idoneidad: profesional en administración financiera especializado

Experiencia específica: De acuerdo al objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta una experiencia mínima de tres (03) Años en el ejercicio de la profesión, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Mecanismo de cobertura	de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

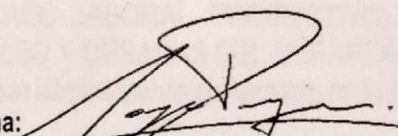
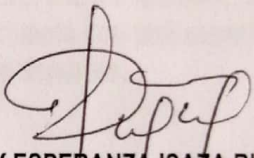
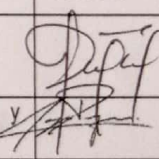
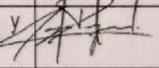
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdo comerciales, el literal D establece que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por tanto en el presente proceso no aplica dicho análisis.

RESPONSABLES

Firma:  Nombre: JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS Cargo: Director de Empoderamiento y Transversalidad.		Firma:  Nombre: DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA Cargo: Secretaria de la Mujer		
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA	Secretaria de la mujer		Noviembre 2020
Revisado por:	JORGE ARMANDO DUQUE ARCINIEGAS	Director de Empoderamiento y Transversalidad.		Noviembre 2020
Proyectado por:	CARLOS GUSTAVO YARA QUINTERO	Abogado Contratista		Noviembre 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia